



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SEMA  
**202532217103251**

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2025

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS-7104482025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La Entidad en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, en atención a la solicitud en la cual indica: “(...) *PORQUE QUITARON EL PEATONAL FRENTE AL CC TITAN Y PONEN SEMÁFORO, PARA HACER MAS TRANCÓN. (...)*”, de manera atenta se informa:

En cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), indica:

En el marco del Contrato IDU-1776-2023 cuyo objeto es la “*CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.*”, se contempla realizar el desmontaje y la construcción de un nuevo ciclopunte ubicado sobre la Av. Boyacá con Calle 86A, el cual permitirá mejorar las condiciones de movilidad y seguridad, en respuesta a la alta demanda de peatones y ciclistas que circulan por esta zona del occidente de la ciudad.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



El estudio de la Consultoría Contrato 1778 de 2021 “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO CICLOPUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA AVENIDA BOYACÁ CON CANAL SALITRE Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C.”, en su numeral 4.3.1.3. Entorno con proyecto, Implementación del PMT durante la construcción, indica:

*“... La implementación del nuevo ciclo implica actividades tales como la demolición del puente actual, para lo cual se indica que es necesario la instalación provisional de un semáforo peatonal que permita el paso seguro a nivel de los usuarios (peatones y ciclistas) que requieren cruzar la Avenida Boyacá...”*

La SDM en el ejercicio de las funciones conferidas en la Ley 769 de 2002 y el Decreto Distrital 672 de 2018, evalúa los cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT, los cuales son una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de una obra o evento, de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención de la obra o evento.

Mediante el [Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito \(PMT\) por obra y otros](#), se establecen los criterios y especificaciones técnicas mínimas para la elaboración y presentación de PMT por obra en Bogotá D.C.; lo anterior, con el objetivo de mitigar el impacto generado por afectación del espacio público en la ciudad (rural o urbano) y en zonas aledañas a éste, que modifique la movilidad y seguridad vial, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los peatones, ciclistas, pasajeros, conductores, personal de obra, asistentes a eventos y vecinos del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Una vez presentado el PMT por parte del Contrato IDU-1776 de 2023, y tras analizar diversas alternativas para el desmontaje del puente, se definió que la propuesta más viable era la instalación de una intersección semaforizada provisional. El

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



objetivo de esta medida es garantizar la movilidad de los modos no motorizados durante la ejecución de las obras, considerando que, a la fecha de presentación del PMT (30 de mayo de 2024), no existía ningún paso peatonal cercano.

Esta decisión se encuentra respaldada por el concepto técnico del estudio de la Consultoría y se alinea con los demás parámetros establecidos en el Protocolo para Gestionar los Planes de Manejo de Tránsito por Obra y Otros de la Secretaría Distrital de Movilidad, específicamente en el numeral 4.3.3.2, referente al Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas). Dicho numeral establece:

*“...En caso de cierre total de enlaces peatonales a desnivel, se deberá habilitar paso peatonal con semáforo provisional si no existen pasos seguros a 250 metros de éste, el cual debe contar con su respectiva señalización (incluye pendones informativos) ...”.*

y en el numeral 4.3.6.2 Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas), del mismo documento, relaciona que:

*“...En cumplimiento de la Ley 1083 de 2006 y de conformidad con el Decreto 555 de 2021, artículo 153 “Lineamientos generales para la intervención en el espacio público para la movilidad “se tiene que “Las intervenciones en el espacio público para la movilidad deben seguir los siguientes lineamientos:*

- 1. Distribuir el espacio del perfil de la calle de acuerdo con la pirámide invertida movilidad en el siguiente orden: i) circulación peatonal incluyendo las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad ii) ciclistas y usuarios de vehículos de micromovilidad, iii) transporte público, iv) transporte de carga y especial, y v) transporte en vehículo particular.*
- 2. Implementar medidas de regulación y pacificación del tránsito que permitan la reducción de los riesgos de accidentalidad (siniestralidad), generen cruces seguros, gestionen la velocidad y den continuidad de circulación a los usuarios vulnerables conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Distrital de Movilidad y el plan de movilidad sostenible y segura en el marco de la visión Cero...”*



De igual forma, en los aforos realizados en la zona, por el Contratista CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ, se registró un volumen diario de alrededor de 36.911 peatones y 57.477 ciclistas transitando sobre el ciclopunte en mención. Estos datos confirman que el ciclopunte conecta un flujo importante de usuarios a lo largo del día.

Con base en los análisis y consideraciones previas, y dadas las limitaciones de infraestructura del sector al momento de la solicitud, se determinó mantener la propuesta de PMT del Contratista. Esta decisión se tomó para garantizar la seguridad vial de los modos no motorizados, ya que la implementación de un paso semaforizado promueve una mayor seguridad al regular los movimientos y conflictos para los diferentes actores viales. Adicionalmente, el paso directo a nivel, al ser más corto y accesible, favorece el uso de la intersección y genera mayor confort para los usuarios no motorizados.

Desde la Subdirección de Semaforización, dependiendo de la alternativa que se defina en las mesas de trabajo, en caso de mantenerse la opción de implementar el control semafórico indicado en el párrafo anterior, se realizará la reprogramación necesaria con el fin de mitigar el impacto sobre la movilidad en el sector.

No obstante, se informa que el IDU, en el marco de su misionalidad, tiene previsto el mantenimiento de la ciclorruta adyacente al Canal Salitre, en la zona de influencia de la consulta. Por consiguiente, se hace necesario evaluar alternativas para mitigar el impacto sobre la movilidad de los modos no motorizados durante la ejecución de ambas obras.

Bajo esta nueva condición, el IDU se encuentra evaluando una alternativa que integre ambas obras, posibilitando así la utilización de un único desvío para los modos no motorizados.

Es preciso complementar lo anterior con medidas que garanticen la seguridad de los usuarios y proporcionen conectividad, tales como posibles reubicaciones de paraderos del SITP, instalación de barreras en la Avenida Boyacá para mitigar el cruce inseguro de los usuarios, e iluminación, entre otras. En este sentido, la SDM se encuentra a la espera de la presentación de una nueva propuesta por parte del Contratista para su correspondiente evaluación.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SEMA  
202532217103251

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 27-12-2025 09:12 AM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Mayra Yoreli Becerra Cardenas-Subdirección De Semaforización

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*